

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 76001-33-31-002-2010-00216-00  
Medio de Control: Reparación directa  
Demandante: Yurani Andrea Morantes Quintero  
Demandado: Municipio de Santiago de Cali y otro

Visto el memorial que obra a folios 550 a 554 del cdno. ppal., se evidencia que el apoderado de la parte demandante solicita se ordene la entrega del título judicial emitido en el asunto, el cual se encuentra a disposición del despacho.

Ahora bien, revisado a cabalidad el expediente se avizora que en la sentencia proferida el 20 de agosto de 2015, por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca (fls. 518 a 542 del presente cdno), en el numeral primero se dispuso: “(...) **PRIMERO: MODIFÍCASE** la sentencia de septiembre 05 de 2014 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Cali, cuyo numeral tercero, queda así: “**TERCERO: CONDENAR al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, a pagar los siguientes valores, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la presente Sentencia, a título de perjuicios morales a:**

<i>GRAVEDAD DE LA LESION</i>	<i>Victima</i>
<i>Yurani Andrea Morante Quintero</i>	<i>10 SMMLV</i>
<i>Guillermo Guzman Cataño</i>	<i>10 SMMLV</i>
<i>Margot Quintero Toro</i>	<i>10 SMMLV</i>
<i>Mauricio Antonio Morante Quintero</i>	<i>5 SMMLV</i>
<b><i>María Oliva Sánchez</i></b>	<b><i>5 SMMLV</i></b>

(...)” (Subrayado y cursiva del Despacho).

Por lo anterior, el Municipio de Santiago de Cali, como entidad demandada en el proceso, el 04 de octubre de 2019, procedió a constituir el título judicial No. 469030002430186 a órdenes de este Juzgado (fl. 555 del presente cdno).

Teniendo en cuenta lo explicado, se revisó el módulo de títulos del Banco Agrario de Colombia donde se constató que a órdenes de este Despacho y en el proceso de la referencia, reposa el siguiente título así:

Demandante	No. Identificación	No. Título	Valor
María Oliva Sánchez Viuda de Álzate	29.149.043	469030002430186	\$6.421.646.00
Total			\$6.421.646.00

Dirección: Carrera 5 No. 12 – 42 piso 6 Edificio Aseguradora Mercantil P.H. Cali – Valle del Cauca

Teléfono: 8839665. Email: [adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicación de memoriales: [of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicación demandas: [repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>

Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Ahora bien, en la Resolución No. 4131.020.21.064 del 30 de agosto de 2019 “Por la cual se ordena un gasto para el pago de una sentencia judicial”, expedida por la Subdirección de Finanzas Públicas del Departamento de Hacienda Municipal de Santiago de Cali (folios 553 a 554), se indica, en el artículo primero, que la señora María Oliva Sánchez Viuda de Álzate falleció, según certificado de defunción No. 708795-13 del 18 de julio de 2015, motivo por el cual se requerirá al apoderado de la parte actora para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, informe al despacho si al respecto se ha adelantado el correspondiente trámite sucesoral, ello con el fin de determinar quiénes serán tenidos como sucesores procesales en el asunto y de ser el caso resolver sobre el fraccionamiento del título respecto del cual se solicita su entrega, si a ello hubiere lugar.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali,

### RESUELVE:

**REQUIÉRESE** al apoderado de la parte actora, para que en el término de **cinco (05) días** siguientes a la fecha de notificación de este auto, informe al Despacho si se ha adelantado el correspondiente trámite sucesoral de la señora **MARÍA OLIVA SÁNCHEZ VIUDA DE ÁLZATE**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.149.043, de conformidad con lo expresado en precedencia.

Firmado Por:

<p><b><u>JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI</u></b></p> <p><b><u>SECRETARÍA</u></b></p> <p>EN ESTADO No. 044 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>Cali, 22 de octubre de 2020</p>
--

**ROGERS AREHAM ARIAS TRUJILLO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 019 ADMINISTRATIVO DE CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Dirección: Carrera 5 No. 12 – 42 piso 6 Edificio Aseguradora Mercantil P.H. Cali – Valle del Cauca  
Teléfono: 8839665. Email: [adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Radicación de memoriales: [of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Radicación demandas: [repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>  
Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Código de verificación:

**843f10260cb834f1c79cc16229a345e71f86c7c056d7775175a3ed636690c53b**

Documento generado en 21/10/2020 09:28:34 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: Carrera 5 No. 12 – 42 piso 6 Edificio Aseguradora Mercantil P.H. Cali – Valle del Cauca  
Teléfono: 8839665. Email: [adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Radicación de memoriales: [of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Radicación demandas: [repartoactivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repartoactivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>  
Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>